

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE (Única instancia)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JAIRO ANTONIO RIVERA CARVAJAL
RADICADO: 680013103011 2020 00126 00

Constancia: Al despacho del señor juez informando que el demandante solicitó tener por notificado por conducta concluyente al demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de enero del 2021.

*Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2020-00126 00

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y revisados los memoriales allegados por las partes al presente proceso, el demandado JAIRO ANTONIO RIVERA CARVAJAL constituyó apoderado y contestó la demanda, razón por la cual es del caso tenerlo como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** en los términos previstos en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.

Se RECONOCE personería a LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía 13.487.178 de Cúcuta, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 181.161 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 008 del 10 de febrero de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9afb527b0496e063f98570308835ed3cb51031eb1018e9f3d3e56fb59750
00**

Documento generado en 09/02/2021 02:43:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**